

## **ORDENANZA N° 469 - MSI**

### **EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### **POR CUANTO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 33-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto y el Dictamen N° 65-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 607-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 147-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° 698-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, en el inciso 14) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante Ordenanza N° 428-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Isidro, cuya finalidad es garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad civil y entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito;



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*


Que, no obstante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del documento del visto y en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 607-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI remitió el Informe Técnico y la propuesta de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 428-MSI, indicando que esta tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que aseguren un mejor desarrollo del proceso y la efectiva participación de la sociedad civil organizada y entidades del estado, así como la transparencia en la evaluación técnica de los proyectos presentados y la mejora de la vigilancia durante la ejecución de los proyectos priorizados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 428-MSI QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL  
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL  
DISTRITO DE SAN ISIDRO**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo 6° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6°.- EQUIPO TÉCNICO**



*El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes y se encuentra conformado por:*

- a. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.*
- b. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.*
- c. Gerente de Desarrollo Distrital.*
- d. Gerente de Planeamiento Urbano.*
- e. Gerente de Sostenibilidad.*
- f. Gerente de Desarrollo Humano.*
- g. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.*
- h. Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.*
- i. Gerente de Cultura y Turismo.*
- j. Subgerente de Participación Vecinal.*
- k. Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidato (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD en el pleno propondrá uno o más*

*candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.*

*(...)"*

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** el artículo 8° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 8.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

*El comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:*

- a) *Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.*  
*(...)*

*El Comité de Vigilancia es renovado cada año durante el proceso de Presupuesto Participativo, por lo cual, el Comité elegido además de las funciones indicadas en el presente artículo, se encargará de vigilar los compromisos pendientes de procesos de períodos anteriores.*

*Las funciones del Comité de Vigilancia de los procesos participativos de cada período concluyen con la designación del nuevo Comité de Vigilancia elegido participativamente."*

**Artículo Tercero.- MODIFICAR** el literal a) del artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- "a) Desarrollo de talleres de trabajo, (...).*

*Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado y los temas a tratar serán los siguientes:*

- *Capacitación de Agentes Participantes*
- *Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados.*
- *Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.*

*Las reuniones de trabajo y/o asambleas (...).*

*Para el caso de juntas vecinales (...).*

*Durante la etapa de evaluación por parte del Equipo Técnico, se aplicará la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza, para la priorización de los proyectos; generándose un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor, en cada Proceso de Presupuesto Participativo."*





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**Artículo Cuarto.- MODIFICAR** el literal b) del artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 428-MSI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"b) En el Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia, deberán realizarse las siguientes acciones:*

*(...)"*

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los trece días del mes de diciembre

del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

**MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

CRITERIOS		COMPONENTES					
1. COMPETENCIA MUNICIPAL		El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital					
		No		Si			
		No continúa en el proceso de priorización		Continúa en el proceso de priorización			
2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS		El proyecto guarda relación con los resultados priorizados					
		No	Indirectamente	Si			
				Con 1 resultado	Con 2 resultados	Con 3 o mas resultados	
0 puntos	1 punto	5 puntos	7 puntos	10 puntos			
3. COBERTURA (POBLACIÓN DEL DISTRITO)		Porcentaje de población distrital atendida					
		Menos de 5%	De 5% a 10%	Mas de 10%			
		5 puntos	7 puntos	10 puntos			
4. POBLACION VULNERABLE		Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños					
		No		Si			
		Indirectamente					
0 puntos		1 punto		10 puntos			
5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021		Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC					
		No		Si			
		Indirectamente					
		Seguridad Ciudadana : Mejorar los niveles de seguridad ciudadana		3 puntos		5 puntos	
		Desarrollo Urbano: Desarrollar la gestión urbana sostenible del territorio.		3 puntos		5 puntos	
		Desarrollo Institucional: Fortalecer el gobierno local, democrático y transparente mediante la participación vecinal.		3 puntos		5 puntos	
		Desarrollo Social: Optimizar la cobertura y calidad de los servicios culturales, educativos, sociales, deportivos y de salud.		3 puntos		5 puntos	
		Desarrollo Económico: Mejorar la calidad de las actividades económicas distritales sin alterar la calidad residencial.		3 puntos		5 puntos	
Desarrollo Sostenible:	Mejorar la calidad ambiental del distrito.	3 puntos		5 puntos			
	Promover la movilidad urbana sostenible	3 puntos		5 puntos			
6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES		Nivel de Estudios					
		Idea	Perfil en formulación	Perfil Viable	Con Expediente Técnico		
		1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos		
7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		Contribuye a prevenir y /o reducir el riesgo de desastres					
		No		Si			
		Indirectamente					
0 puntos		3 puntos		5 puntos			

